



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

OVALLE, 15 DIC. 2010

RESOLUCIÓN EXTA. N° 0918 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 DE 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; las cotizaciones presentadas por tres oferentes para el servicio de confección de una mampara con puerta y chapa incluida en la Oficina de Partes y la confección de un mueble para guardar archivadores de 2.40 x 2.50 mts. para la misma oficina de la Gobernación de Limarí y las facultades inherentes a mi cargo

### RESUELVO:

**1.- APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios de Pintura, suscrito entre la Gobernación de Limarí en fecha 17 de diciembre de 2010 y don **JOSE LUIS MUNDACA CORTES** mediante el cual este se comprometió a realizar el servicio de confección de una mampara con puerta y chapa incluida en la Oficina de Partes y la confección de un mueble para guardar archivadores de 2.40 x 2.50 mts. para la misma oficina de la Gobernación de Limari, esto por un valor de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

**2.- IMPUTESE** el gasto, a los recursos del Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes, aprobado por Res. Exta. N° 556 de 13.01.10. del Ministerio del Interior, Subtítulo 22, Item 06, Asignación 001, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,**



  
**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA

En Ovalle, a 17 de diciembre de 2010, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **JOSE LUIS GUILLERMO MUNDACA CORTES**, rut. N° 08.583.282-4, giro Construcciones y Remodelaciones, con domicilio en calle Ramón Freire 431, Población Villalón de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don **JOSE LUIS GUILLERMO MUNDACA CORTES**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, de la confección de una mampara con puerta y chapa incluida en la Oficina de Partes y la confección de un mueble para guardar archivadores de 2.40 x 2.50 mts. para la misma oficina de la Gobernación de Limarí.

**SEGUNDO** : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 250.000 (ciento cinco mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de boleta de honorarios.

**TERCERO** : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera. Se hace presente que los materiales los aporta la Gobernación Provincial.

**CUARTO** : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

**QUINTO** : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

  
**JOSE LUIS G. MUNDACA CORTES**  
RUT. 08. 583.282-4  
SEVB/MJDL



  
**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO